ESTUDIOS PREVIOS CPS-001-2024

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ADELANTADO POR EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2024 - CPS-001-2024"

Tabla de contenido

I. Introducción.....2
II. Descripción sucinta de la necesidad.4
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar4
A. Objeto a contratar.....4
B. Especificaciones Técnicas.5
(a) Perfil.5
(b) Obligaciones del futuro contratista......5
(c) Clasificación UNSPSC......6
(d) Lugar de ejecución.6
(e) Supervisión y control.6
(f) Estimación del valor del servicio a contratar.7
(g) Valor del contrato.8
(h) Forma de pago......8
(i) Disponibilidad presupuestal......9
(j) Plazo de Ejecución.9
IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.9
V. Justificación de los factores de selección.....10
VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.10
VII. Garantías.12
VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.13
IX. Bibliografía13

ESTUDIOS PREVIOS CPS-001-2024

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son:

> *"1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal."*

Que para el efectivo cumplimiento de los objetivos de la Entidad, se requiere a lo largo de la vigencia fiscal, llevar a cabo la contratación de diferentes prestaciones de servicios, suministros, obras y/o adquisiciones que requieren de un juicioso estudio en la elaboración de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que exige la normativa vigente.

La Entidad tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y quinto respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad las de "Organizar, dirigir y administrar los programas y proyectos que, en materia y cumplimiento de sus objetivos, diseñe y ejecute de acuerdo a su plan de acción previamente aprobado por la Junta Directiva", "Atender oportunamente las necesidades de capacitación, que establezca el Estatuto General de carrera administrativa para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento, y de cualquier otra norma jurídica atinente para la materia.", "Realizar las inversiones necesarias que le permitan alcanzar oportunamente los objetivos

propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez.", "Adquirir e instalar elementos y equipos de avanzada tecnología, realizar reparaciones y adecuaciones locativas, realizar seminarios talleres de actualización u otras actividades que conlleven al fortalecimiento institucional y de equipamiento de la Contraloría General del Departamento.", entre otras, las cuales se constituyen en el soporte de la presente contratación, pues para su ejecución se requiere del adelantamiento de procesos contractuales enmarcados en el Estatuto General de la Contratación Pública, conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, a través de los cuales se realice la selección objetiva del contratista que satisfaga las necesidades de bienes y servicios previamente detectados y detallados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA fijado para la vigencia 2024. En el mismo sentido se debe destacar que mediante Resolución No.001 del 15 de enero de 2024, la Dirección del Fondo de Bienestar y de Capacitación adoptó y liquidó el presupuesto de gastos de la vigencia 2024 por valor de Doscientos Ochenta Millones de Pesos ($280.000.000), de igual forma, mediante la Resolución No. 002 de 26 de enero de 2024 la Dirección del Fondo de Bienestar y de Capacitación ha incorporado y liquidado recursos al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 por valor de Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Catorce Pesos con 27 Centavos ($153.240.414,27), los cuales han sido distribuidos por su Junta Directiva en la forma prevista en el Acta No. 002 de la misma fecha, así como en el Plan Anual de Adquisiciones inicial – PAA en lo que respecta a la contratación de bienes y servicios a adquirir en lo que compete a la vigencia fiscal. De esta manera, se hace necesario la contratación de personal idóneo para el apoyo de las actividades inherentes al adelantamiento de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, que garantice su desarrollo dentro del marco constitucional y legal vigente, para lo cual resulta fundamental la vinculación de un Abogado que cumpla los requisitos de estudios y experiencia definidos en el aparte correspondiente del presente documento.

Que por las razones expuestas, teniendo en cuenta que en el momento el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander no cuenta con personal para el apoyo a estas actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos fijados en pro del fortalecimiento institucional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, por lo anterior, atendiendo a que de acuerdo con el PAA de la vigencia 2024 se proyecta adquirir bienes y/o servicios hasta el mes de diciembre de 2024, resulta pertinente la vinculación de un profesional en el área del Derecho con la especialidad y experiencia idónea, que apoye las labores propias del proceso contractual de la Entidad por el tiempo en el estudio previo identificado. Tal situación ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior La Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ha

considerado necesario la contratación de una persona idónea para la realización de las actividades antes descritas, para lo cual autorizó a su Director para adelantar el correspondiente proceso de selección que permita la escogencia del contratista.

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Se requiere un profesional que lleve a cabo la ejecución de las actividades propias del proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual desarrollada por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría general del Departamento Norte de Santander.	Con el fin de ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, así como sus ajustes y modificaciones realizadas durante la presente vigencia fiscal con ocasión de las adiciones o incorporaciones presupuestales realizadas, se requiere de un profesional en el área del Derecho, experto en Contratación Estatal, a fin de que apoye las labores inherentes al desarrollo de los procesos contractuales que se adelanten en lo que resta de la vigencia fiscal 2024.	Seleccionar de acuerdo a lo establecido en los presentes estudios previos, al contratista con la experiencia y capacidad idónea para desarrollar las actividades definidas en la necesidad detectada. Lo anterior con el fin de garantizar, la adquisición de bienes y servicios, la atención de las necesidades de la entidad plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales.

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

A. Objeto a contratar.

“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para llevar a cabo las labores correspondientes al proceso de contratación en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual, adelantado por el Fondo De Bienestar

Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento y ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024".

B. Especificaciones Técnicas.

(a) Perfil.

De conformidad con lo anterior se requiere: (Ver Tabla 2).

TABLA 2	DESCRIPCIÓN
Nivel	Profesional.
Educación	Abogado, Especialista en Contratación Estatal o Derecho Público o Derecho Administrativo.
Experiencia	Un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades propias del ejercicio del Derecho en el Sector Público.
Requisitos adicionales	Tarjeta Profesional para el ejercicio de la actividad.
Habilidades	Capacidad de redactar documentos requeridos en la contratación estatal, como estudios previos, análisis del sector, proyectar contratos, elaborar informes, etc. Capacidad de análisis, organización para el desarrollo de los procedimientos, disposición de apoyo y colaboración. Buenas relaciones personales y trabajo en equipo. Capacidad de organización de documentos.

(b) Obligaciones del futuro contratista.

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar las actividades requeridas para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios programados para la vigencia 2024 a través del Plan Anual de Adquisiciones, incluidas sus modificaciones. 3. Apoyar a la Dirección del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en el adelantamiento de los procesos contractuales de la Entidad en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. 4. Proyectar para la revisión, aprobación y firma del Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander los documentos inherentes a la actividad contractual de la Entidad requeridos para el cabal cumplimiento de la obligación descrita en el No. 3 del presente acápite de obligaciones. 5. Desarrollar a

través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II todos los procesos de contratación que requiera la entidad y hayan sido establecidos dentro del PAA. 6. Desarrollar a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano los procesos contractuales que se requieran por la Entidad. 7. Atender los requerimientos que con ocasión del desarrollo de las labores contractuales de la Entidad puedan realizar la Oficina de Control Interno de Gestión, La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, la Auditoría General de la República, así como los demás entes que estén facultados para ejercer cualquier tipo de control sobre las mismas. 8. Ejercer la supervisión de los contratos para los cuales se haya realizado la respectiva designación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de idoneidad requeridos para tal fin. 9. Cumplir con las obligaciones propias como miembro del Comité Evaluador para los procesos de selección en los que sea designado, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, las cuales deberán recaer sobre las competencias de su área de desempeño. 10. Las demás actividades inherentes al desarrollo del proceso de contratación del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que sean acordes con el objeto contratado.

(c) Clasificación UNSPSC.

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101706	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia industrial.	Servicios profesionales de adquisiciones.

(d) Lugar de ejecución.

San José de Cúcuta, Sede del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 piso 3 antiguo edificio del Banco de la República.

(e) Supervisión y control.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por

intermedio de un Profesional en Derecho, funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, o por quien se designe para el efecto por el Director de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumpla el perfil para desempeñar dicha labor.

(f) Estimación del valor del servicio a contratar.

Para la estimación del valor del servicio a contratar se tuvieron en cuenta los siguientes factores: 1. propuesta presentada por el aspirante a ejecutar las labores a contratar, y 2. el referente establecido en el SECOP II para la contratación de este tipo de servicios requeridos por la entidad.

Con relación al punto 1 se debe indicar que el aspirante a contratista presentó una propuesta para la realización de las actividades a contratar por un valor que asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 4.000.000) por mes de servicio prestado. Dicho documento fue radicado en las dependencias del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander el día 29 de enero de 2024.

En atención al punto 2, en lo que respecta a valores referentes establecidos en el SECOP II para la contratación de este tipo de servicios, se tiene que algunas entidades estatales los han adquirido por valores similares que se reflejan en el siguiente cuadro:

Año	Entidad	Objeto	Valor	Plazo Ejecución
2023	Gobernación de Risaralda	Prestación de servicios profesionales como abogado externo en lo relacionado con la asesoría legal en contratación administrativa y administrador de la plataforma Secop II y Tienda Virtual en el Departamento.	$43.769.728	Ocho (8) meses.
2023	Cauca – Gobernación	Prestar servicios profesionales como abogado especializado para apoyar el componente jurídico y de contratación en el desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento en la eficiencia y eficacia en la planeación y asistencia pedagógica del fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana FONSET para la vigencia 2023 en el departamento del Cauca	$28.245.000	Siete (7) meses.

2023	Gobernación del Cauca	Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar los procesos de articulación institucional y los procesos de contratación para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerables.	$26.145.000	Siete (7) meses.

Lo descrito anteriormente permite establecer que para la atención de la necesidad detectada por la entidad se requiere un presupuesto estimado de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000)** por mes de servicio prestado.

(g) Valor del contrato.

El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000)**, pagaderos en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000)** o su correspondiente fracción para períodos inferiores al mensual.

(h) Forma de pago.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada una de las actividades desarrolladas por el contratista relacionadas en su informe de actividades por cada período mensual.

Dichos pagos se efectuarán de la siguiente forma: a) **SEIS (6)** pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000)**, correspondientes a los seis períodos mensuales siguientes al cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, contados a partir del acta de inicio; según lo establecido como plazo de ejecución del contrato, a través de la Tesorería de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

(i) Disponibilidad presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha 29 de enero del año 2024, cuyo valor total asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000), expedido por el Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formara parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
001 / enero 29 /2024	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$24.000.000	$24.000.000

(j) Plazo de Ejecución.

El plazo del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios se celebrarán por el término necesario y atendiendo la

necesidad de la Entidad para la vigencia 2024 en temas de contratación, se observa que se requerirá del profesional especializado por los meses que se está realizando en el presente documento previo.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

V. Justificación de los factores de selección.

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD

ESTUDIOS PREVIOS CPS-001-2024

1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	Fondo de Bienestar	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual	
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual	
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Fondo de Bienestar	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Fondo de Bienestar	N/A	N/A	N/A	N/A	
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Fondo de Bienestar	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual	
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual	
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual	

8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	Si	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

VII. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" y del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad no solicitará garantías en el presente proceso.

VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

El objeto de la contratación se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales de aplicación para Entidades Estatales de nivel departamental, contenido en el Anexo no. 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente - CCE.

IX. Bibliografía

- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_guiagarantiasversionpublicaciondiciembre15.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Dados en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024,



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Anexos: Certificado de idoneidad e insuficiencia de personal.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director.